RESOLUCIÓN No. 046 DE 2025
(25 de Julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 4 de Decreto 139 de 1996, las normas del derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y, en especial las conferidas mediante Acuerdo 004 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Centro de Salud de Tota se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 002 de 2025 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

De acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 2024, contempló en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que de igual forma se contempló en el estatuto de contratación que en los procesos de Convocatoria Pública se deberá establecer el cronograma, el cual debe contener las fechas, horas,

plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA adelantó proceso de selección No 001 – 2025 cuya modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que el objeto a contratar es ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA.

Que se cuenta con los estudios previos, documentos previos, así como los términos de condiciones.

Que el día veinte (20) de junio de 2025, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 001 de 2025, cuyo objeto es el *ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA.*

Que se estableció como término para presentar propuestas hasta el quince (15) de julio del 2025, fecha en la que se realizó el cierre del proceso y se verificó la presentación de una (01) única oferta, a saber:

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	ALFA AM S.A.S	15/07/2025	10:29 PM	$ 252.000.000

Que el comité de contratación se reunió el día 21 de junio del 2025, a efectos de realizar la verificación de requisitos habilitantes y la calificación de las ofertas, presentada por el único oferente, mediante la calificación preliminar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que una vez verificados cada uno de los requisitos habilitantes se logra constatar que ALFA AM S.A.S, se encuentran habilitado por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que se procedió a realizar la calificación económica encontrándose que la propuesta presentada por ALFA AM S.A.S, es FAVORABLE para la institución, razón por la cual, se emitió concepto técnico por parte del comité de contratación recomendando la adjudicación del contrato a la empresa ALFA AM S.A.S.

Que se corrió traslado de la evaluación preliminar a los interesados, con el fin de que presenten las observaciones a que haya lugar, desde el 23 de julio del 2025 hasta el 25 de julio del 2025, hasta las 06:00 pm

Que ninguno de ellos presento observaciones a la calificación preliminar plazo que feneció el 25 de julio del 2025, razón por la cual se emitió calificación definitiva en el mismo sentido, el mismo día 25 de julio del 2025.

Que el Gerente acoge a la evaluación emitida por el Comité de Contratación mediante acta de fecha del 25 de julio del 2025, en los términos establecidos en el estatuto de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del E.S.E. Centro De Salud de Tota,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **ALFA AM S.A.S.**, con NIT. 830133470-0, representada legalmente por **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**, con numero de Identificación, C.C. 41.544.836 de Bogotá, el contrato cuyo objeto es *ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA,* por un período de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000),** respecto de los bienes ofertados en su propuesta y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía de procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la notificación y comunicación de la presente, así como su publicación en la página SECOP II.

ARTICULO CUARTO: la presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
Gerente
E.S.E. Centro de Salud de Tota

Proyectó: Juan Pablo Pérez
Asesor Jurídico Externo.